

Hº CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

ORDENANZA Nº 1942 / 2020

Visto: la ordenanza 1892/2019 que establece dietas y gastos de representación de los Concejales, y

Considerando:

Que aprobado el Presupuesto de la Municipalidad de Las Rosas para el año 2021, en donde se establece la partida de gastos correspondientes al Honorable Concejo Deliberante, permite determinar más claramente la estimación de los ingresos de los Concejales como así también el resto de erogaciones que conlleva el funcionamiento del mismo,

Que es preciso tener una concordancia en cuanto a los incrementos de los ingresos de los Concejales acordes a otros sectores de la Administración Municipal, a fin de tener una pauta a tomar para establecer incrementos en las dietas y gastos de representación,

Que igualmente en caso de producirse en el transcurso del año 2021 incrementos salariales en otras áreas municipales, se deben previamente analizar por este HCD sobre la posibilidad de incorporarlos a los ingresos de los Concejales, teniendo en cuenta que la partida recibida por este Cuerpo no debe superarse ya que la misma no se modifica durante el año,

Que para un desarrollo ordenado del uso de la partida asignada al HCD, es necesario determinar el alcance de esta norma hasta el 30 de junio de 2021, fecha en la cual se establecerá una modificación, si fuera necesario debido a incrementos de salarios en otras áreas de la administración municipal.

POR ELLO el Hº Concejo Municipal de Las Rosas sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art 1ro: establecer como ingreso de los Concejales, el monto de 42000 pesos neto a cobrar a partir del 1 de enero de 2021, estableciendo un 70 por ciento como dieta y un 30 por ciento como gastos de representación.

Art 2do: el valor establecido en el Art 1ro permanecerá fijo, sin actualización hasta el 30 de junio de 2021.

Art 3ro: los aportes previsionales y de obra social que correspondieren, se aplicaran sobre el monto resultante de la suma de dieta y gastos de representación.

Art 4to: a partir del 1 de enero de 2021 quedara sin efecto la Ordenanza 1892/2019.

Art 5to: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación e instrumentación.

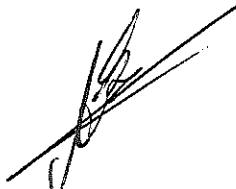
SALA DE SESIONES, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Proyecto del Bloque Unidad Rósense.

Aprobada por Unanimidad


Marcelo Cagiao
-Secretario
Hº Concejo Deliberante




Abel Germán Gelada
Vice-Presidente H.C.D.
Las Rosas (SF)